

Ciudad deve aprouar para no perjudicar las regalías da-
 da y este Ayuntamiento. segun la practica q' haia á que se
 ha obseruado, y así lo hace presente esta Ciudad para que
 en su Inteligencia se resuelva lo que tubiere y mas conueniense
 y hauiendolo oido y confexido dió las grauias al Señor D.
 Lmes por su atención y declaró pertenecer á dho Cau. Co-
 misarios la nominacion de persona en dho fielato, Laxos de
 que subsista la que dho Señores tuuieren. **Y**
 Los Señores D. Lope Abellanedo D. Juan Tizon D. Pedro
 Com. de Dieue en inteligencia del fauor y conueniense
 e lauerdo desando obsequiar á este ayuntamiento en la
 mediacion que tubo á fauor de D. Juan Herceador desde
 luego le nombran para la asistencia de la romana en el
 tiempo de año por ser persona en quien concurren las
 circunstançias de formalidad asistencia y fidelidad: **Y**
 La Ciudad reiteró á nuevos las grauias á dho Señores por

Cauallerona atención =

Pozo de la atocha } El Señor D. Juan Tizon D. Comisario de la ualía de
 nueue dió cuenta como por el Casero de España se le ha
 participado que la cubierta del Pozo q' dicen de la atocha
 amenara Ruina y necesita pronto remedio, como el dho
 puertas y otros reparos. Así lo hace presente para q' la Ciudad
 lo Ordene lo que fuere mas á su agrado; y hauiendolo
 oido. Acordó que dho Señor D. Juan disponga se reconoz-
 ca el daño y el costo de su reparo, componer las puertas y
 lo demás q' fuere necesario y se forme relación de todo
 y se traiga =

Al Memorial del Gremio de los Panaderos ma-
 nifestando las perdidas que se les ocasiona por el precio del
 pan, el que se gradúa por la Suma de quatro quando balsa
 la fanega de trigo á Venise y ocho y uenise nueue de